



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 2630/2025 Fecha: 25-11-2025

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL RAÍCES DE SANTIAGO DEL TEIDE.

N.º Expte: CUL/2025006708

Fecha: 25/11/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por Don Ángel Manuel González Rodríguez con NIF. 45895077A, en representación de la Asociación Folclórica y Cultural Raíces de Santiago del Teide con CIF G38834552, el día 16 de noviembre de 2025 con registro nº 2025-022435, para el proyecto "Acercamiento de los vecinos del municipio a la realización de talleres culturales enfocados al folclore canario", correspondiente al ejercicio 2025.

2.- Vista que la citada Asociación en la solicitud de concesión de subvención para el ejercicio 2025, adjuntó Anexo I, (memoria descriptiva de la actividad a realizar a la cual adjunta borrador de las actividades previstas), el Anexo II, (Declaraciones Responsables de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario y de no haber recibido o solicitado ayudas y/o subvenciones con la misma finalidad de fecha 31 de julio de 2025) y Anexo III (Declaración Responsable de estar al corriente en obligaciones tributarias y autorización al Ayuntamiento de Santiago del Teide para recabar datos de fecha 31 de julio de 2025).

3.- Vista la Providencia del Concejal Delegado de Cultura, de fecha 17 de noviembre de 2025, acordando iniciar los trámites administrativos para la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Folclórica y Cultural Raíces De Santiago Del Teide por un importe de 4.000,00€.

4.- Visto la emisión de documento de retención de crédito nº 2.25.0.09353, de fecha 18 de noviembre de 2025, por un importe de 4.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.33000.48016.

5.- Vista la memoria de la Coordinadora de Cultura el 19 de noviembre de 2025, para la concesión de la referida subvención nominativa.

6.- Visto el informe de fiscalización favorable de la intervención Municipal, informando de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, con fecha 18 de noviembre 2025.

7.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General.

Página 1 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 25-11-2025 14:49:30 Fecha: 25-11-2025 14:51:35
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2630/2025 SALIDA - Nº: 2025-021324	Fecha: 25-11-2025 14:51 Fecha: 28-11-2025 14:35
Nº expediente administrativo: 2025-006708 Código Seguro de Verificación (CSV): FBEADB237E4873E7F0B4220492A67B68 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/FBEADB237E4873E7F0B4220492A67B68		
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2025 12:31:12 Ver sello		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Ayuntamiento de la Vila Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art.25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Segundo: Los artículos 14.1, 28, 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero: El artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones,

Cuarto: El art. 17 de la vigente Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento autoriza la concesión directa de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal sin necesidad de convocatoria pública.

Quinto: Las Bases de ejecución núm.38 a la 43 de las subvenciones, aprobadas dentro del Presupuesto para el año 2025 del Ayuntamiento de la Villa Histórica del Santiago del Teide, donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Por tanto, queda suficientemente acreditado en el expediente razones de interés público, social y cultural para la concesión de dicha subvención a Asociación Folclórica y Cultural Raíces de Santiago Del Teide.

Sexto: La Intervención Municipal informa que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.33000.48016 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 4.000,00 € y Documento contable nº 2.25.0.09353.

Examinada la documentación, vista la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta presidencia, en virtud de lo establecido en el art.217.1 de TRLRHL, conforme al art.17 de la Ordenanza de la Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art.41.17 del Real Decreto 2568/86 y en la ley 7/2015 de 1 de Abril de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

Página 2 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 25-11-2025 14:49:30 Fecha: 25-11-2025 14:51:35
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2630/2025 SALIDA - Nº: 2025-021324	Fecha: 25-11-2025 14:51 Fecha: 28-11-2025 14:35
Nº expediente administrativo: 2025-006708 Código Seguro de Verificación (CSV): FBEADB237E4873E7F0B4220492A67B68 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/FBEADB237E4873E7F0B4220492A67B68		
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2025 12:31:12		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

III. RESUELVO

PRIMERO: Conceder Subvención nominativa a favor de la Asociación Folclórica y Cultural Raíces de Santiago Del Teide, con CIF G38834552, por un importe de 4.000,00€ correspondientes al año 2025, cuyo objeto es "Acercamiento de los vecinos del municipio a la realización de talleres culturales enfocados al folklóre canario", que abarcara el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2025.

SEGUNDO: Ordenar el pago por un importe de 4.000,00€ a favor de la Asociación Folclórica y Cultural de Raíces De Santiago Del Teide con CIF. G38834552, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santiago del Teide, así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

TERCERO: El pago de la Subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicha Asociación y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.33000.48016 y y documento contable RC nº 2.25.0.09353.

CUARTO: La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025, deberá ser presentada al órgano gestor, antes del día 31 de marzo de 2026, y comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- Factura/s justificativa/s correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañará la relación de documentos originales o copias de las facturas y gastos, con copia de talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe o procedencia.

El beneficiario estará obligado a justificar, ante el órgano concedente de la subvención, en el plazo de tres meses, dando debido cumplimiento a la regulación establecida en la Base de Ejecución 33 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

QUINTO.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención a la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento.

Página 3 de 4

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 25-11-2025 14:49:30 Fecha: 25-11-2025 14:51:35
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2630/2025 SALIDA - Nº: 2025-021324	Fecha: 25-11-2025 14:51 Fecha: 28-11-2025 14:35
Nº expediente administrativo: 2025-006708 Código Seguro de Verificación (CSV): FBEADB237E4873E7F0B4220492A67B68 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/FBEADB237E4873E7F0B4220492A67B68		
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2025 12:31:12		



SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución a la Concejalía de Cultura, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su tramitación y efectos.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 25-11-2025 14:49:30 Fecha: 25-11-2025 14:51:35
Registrado en:	DECRETOS - N°: 2630/2025 SALIDA - N°: 2025-021324	Fecha: 25-11-2025 14:51 Fecha: 28-11-2025 14:35
Nº expediente administrativo: 2025-006708 Código Seguro de Verificación (CSV): FBEADB237E4873E7F0B4220492A67B68 Comprobación CSV: https://sede.santiagoeldeide.es/publico/documento/FBEADB237E4873E7F0B4220492A67B68		
Fecha de sellado electrónico: 28-11-2025 12:31:12 - 4 / 4 - Fecha de emisión de esta copia: 21-04-2026 14:22:46		

